Pereira, 20 de abril de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira.
Ciudad.

Referencia: Solicitud adición y/o prórroga al Contrato CMP-011-2026.

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como abogado (a), brindando acompañamiento en los diferentes procedimientos que adelanta la Dirección Técnica de Auditorias", me permito solicitar trámite de ADICIÓN Y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES

Contratista	**MARIA CATALINA CORREA HERNANDEZ**
Identificación	C.C. N°42.139.070
Valor	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000).**
Plazo	Tres (03) meses
Fecha de inicio	23 de enero de 2026
Fecha de terminación	22 de abril de 2026
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio	N/A

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO CMP-011-2026

Valor inicial: $ 10.500.000
Valor adición: $ 5.250.000
Valor total: $ 15.750.000
Prórroga: UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y LA PRORROGA

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", faculta a las Contralorías Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Para continuar propiciando la transformación que requiere el nuevo control fiscal territorial en Colombia, el cual exige el paso de la gestión procedimental y funcional de control, a la gestión por resultados, donde se enfatiza en los siguientes énfasis jurídicos y legales que relacionan todo lo concerniente a los nuevos cambios y alcances del control fiscal territorial en el Acto Legislativo 04 de 2019. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

La Dirección Técnica de Auditoría, es la dependencia encargada de los procesos auditores dentro de la Contraloría Municipal de Pereira, en desarrollo de los lineamientos constitucionales y legales en cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal de la Ciudad de Pereira.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Pereira, como garante de la administración efectiva de los recursos públicos de las entidades sujetas al control fiscal en la ciudad, de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT para la vigencia 2026, donde se identifican de conformidad a la matriz de riesgos y las denuncias allegadas, los procesos auditores a realizar en el marco de la guía de auditoria y las normas internacionales ISSAI.

El proceso auditor se encuentra limitado al no contar con abogados de planta suficientes y para dar el cubrimiento total a las exigencias del proceso con los auditores, con el fin de atender los procesos misionales de auditoria que se requieren, se solicita adelantar las acciones pertinentes a suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural que acompañe las actividades propias del proceso auditor a cargo de la Dirección Técnica de Auditoría.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición y prórroga así:

Modificación en plazo y prórrogas: *Los contratos podrán ser prorrogados cuando la Contraloría Municipal de Pereira y el contratista lo estimen pertinente, por la existencia de causas plenamente justificadas y las cuales deberán ser sustentadas ante el ordenador del gasto para su aval, siempre y cuando esta situación no sea dada por incumplimiento injustificado del contratista, en los términos y obligaciones establecidas en el contrato.*

Adición: *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de* ejecución estipulado en el contrato.

En virtud de lo expuesto, se considera razonable y necesario continuar con la vigencia del contrato, brindando acompañamiento en los diferentes procesos que adelanta la Dirección Técnica de Auditorias y el despacho del Contralor. Además, esta prórroga es fundamental para asegurar la adecuada resolución de los procesos pendientes, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos antes de la finalización de la vigencia actual.

ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Apoyo jurídico integral a los procesos de auditoría: Brindar acompañamiento y asesoría jurídica permanente a la Dirección Técnica de Auditorías en las distintas fases del proceso auditor (planeación, ejecución, informe y seguimiento), garantizando que las actuaciones se ajusten al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable al control fiscal.

2. Análisis jurídico de hallazgos y observaciones fiscales: Apoyar jurídicamente la estructuración, revisión y validación de los hallazgos administrativos, disciplinarios, fiscales y penales identificados en las auditorías practicadas a los sujetos de control, verificando el cumplimiento de los requisitos de tipicidad, causalidad, daño y nexo, conforme a la normatividad vigente y la jurisprudencia aplicable.

3. Elaboración y revisión de conceptos jurídicos: Elaborar y/o revisar conceptos jurídicos requeridos por la Dirección Técnica de Auditorías relacionados con interpretación normativa, procedimientos auditorios, competencias, respuestas a solicitudes de los sujetos de control y demás asuntos jurídicos derivados del ejercicio del control fiscal.

4. Apoyo jurídico en la atención de requerimiento y controversias: Asistir jurídicamente a la Dirección Técnica de Auditorías en la atención de requerimientos, derechos de petición, solicitudes de aclaración, contradicciones a informes de auditoría y demás actuaciones

presentadas por los sujetos de control o terceros, dentro del marco de las auditorías adelantadas.

5. Acompañamiento normativo y fortalecimiento técnico- jurídico: Apoyar la actualización y aplicación del marco normativo del control fiscal, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, lineamientos de la Auditoría General de la República y jurisprudencia relevante, así como orientar jurídicamente al equipo auditor cuando se requiera para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el contrato CMP-011-2026 en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000).**

Adicionalmente es necesario solicitar prorroga por el término de UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS más, al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual dentro de los términos requeridos por la entidad, debido a la anterior justificación.

La nueva fecha de terminación luego de la prórroga al contrato CMP-011-2026 será el día 06 de junio de 2026.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica.